

RESOLUCIÓN 136
(01 de marzo de 2016)

Por la cual se realiza un nombramiento

EL PERSONERO MUNICIPAL DE MEDELLÍN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 181 de la ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El inciso segundo del artículo 2 de la Carta Política señala que “las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”
2. El artículo 118 constitucional, concordado con el artículo 169 de la ley 136 de 1994, otorga a las Personerías Municipales la función de Ministerio Público, correspondiéndole la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas.
3. El numeral 12 del artículo 178 de la ley 136 de 1994 señala como función del Personero Municipal “nombrar y remover, de conformidad con la ley, los funcionarios y empleados de su dependencia.”
4. Mediante la resolución 236 del 1 de junio de 2015, el Personero Municipal de Medellín ajustó el manual de requisitos y competencias para los cargos de esta Agencia del Ministerio Público.
5. Dentro de la estructura organizacional está vacante el cargo de Personero Auxiliar, cuya naturaleza es de libre nombramiento y remoción.

En mérito de lo expuesto,

